

1826 en 21

Los Comisionados de Hac.^{da} en esta Cap.^t
acompañando 2 Exp.^{tes} de D. Jose M.^a
Carrero y otros varios individuos, y D. Man.^t
En-Elm.

HH-0149
CAJ. 56
DOC. 7
FOL. 1

República Peruana

Al S. Ministro de Estado en el Departam. de Hacienda

Lima Febrero 7. de 1826.

Señor Ministro

Continuamos dando rason de las causas q. contienen los diez y nueve numeros en el inventario de papeles en contrabito en el equipaje de D. Juan Pedro Celagosa.

N. 18.

Es una causa seguida contra varios individuos y sentenciada a f. 31. de esta sentencia remitida interese al Estado, pero se encuentra sin la aprobacion del Supremo Gobierno. Porra ellos, o porra lo q. se crea de justicia la remitimos a V. D. pues sin ese requisito no podia efectuarse el citado fallo.

19.

Es proceso seguido contra el finado D. Juan. Ex-Elme por su conducta politica, y conceptual la comision conforme al dictamen del Agente Fiscal def. y se podria archivar si lo q. haya lugar, o agregarse al Expediente N. 18. p. q. se conozca mas y mas la justicia con q. se le condeno en la precitada sentencia de f. 31.

vs. se recibira hacerlo presente a S. E. el Consejo de Gobierno.

Dios que a V. D.

Mano de Luis de Lencovo Manuel G. de Arana



O. X. 149-59 (AP)